



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2024110167-023-000

Fecha: 2025-05-09 12:07 Sec.día 251794

Anexos: Si

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc:: 24-24 ACTAS AUDIENCIAS

Remite: 80020-80020-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES DOS

Destinatario:: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024110167-023-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 24 24 ACTAS AUDIENCIAS
Expediente : 2024-16634
Demandante : LUZ ANGELA BRAVO RUGE
Demandados : BBVA COLOMBIA
Anexos : E2
Acta de Control de Asistencia y audio

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá D.C., a 9 de mayo de 2025, en fecha y hora señaladas mediante auto obrante en el expediente, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, atendiendo la designación que obra en el expediente, se constituye en audiencia pública para adelantar la etapa de conciliación prevista en el numeral 6° del artículo 372 del Código General del Proceso, en ejercicio de la acción de protección al consumidor que inicio **LUZ ANGELA BRAVO RUGE** en contra de **BBVA COLOMBIA SA.**

La audiencia se adelanta utilizando el sistema de video conferencia Microsoft Teams, de conformidad con las disposiciones previstas en el Código General del Proceso, la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 2213 de 2022, comparecen -la demandante y el apoderado judicial de una parte y la apoderada especial de la entidad demandada de la otra-, cuyos registros de audio y video harán parte de la respectiva acta, **En atención al principio de publicidad que rige esta etapa del proceso, se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

Una vez las partes se escucharon solicitan de mutuo acuerdo la suspensión del proceso.

AUTO: Como quiera que la solicitud presentada es procedente atendiendo lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, **RESUELVE:**



PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso hasta el día **6 DE JUNIO DE 2025**,

SEGUNDO: CITAR a las partes el día **9 DE JUNIO DE 2025 A LAS 12:00 M.** para continuar con la etapa de conciliación, advirtiendo a las partes que no se enviarán nuevas citaciones.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “*No soy un robot*”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

DALIA INES LOPEZ FARFAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
80020-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES DOS

Copia a:

Elaboró:
DALIA INES LOPEZ FARFAN
Revisó y aprobó:
DALIA INES LOPEZ FARFAN